



JUZGADO PROMISCOU MUNICIPAL DE CAJAMARCA - TOLIMA

Quince (15) de septiembre de dos mil veinte (2020)

Proceso: Ejecutivo
Rad. 731244089001-2019-00217-00
Demandante: Bancolombia S.A.
Demandado: Cesar Augusto Díaz Téllez

En atención a la constancia secretarial obrante a folio que antecede y con fundamento en lo establecido en el numeral 3° del artículo 446 del código General del Proceso, este Despacho Judicial le imparte aprobación a la liquidación del crédito presentada por el apoderado judicial de la parte demandante, visible a folios 63 al 65 del expediente, la cual asciende a la suma de ONCE MILLONES SEISCIENTOS NOVENTA Y CUATRO MIL QUINIENTOS NOVENTA Y TRES PESOS CON VEINTE CENTAVOS (\$11.694.593,20), liquidación del crédito hasta el 5 de marzo de 2020, teniendo en cuenta que la misma no fue objetada y por considerarse que esta se encuentra ajustada a derecho.

NOTIFÍQUESE Y CÚMPLASE,



SANDRA PAOLA VILLANUEVA CRUZ
JUEZ